



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2260
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	ÁNGEL OVIDIO BEDOYA BEDOYA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01095 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de ÁNGEL OVIDIO BEDOYA BEDOYA, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$101.833.113,81) por concepto de capital incorporado en el pagare N°98520626.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 23 de septiembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación sobre la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS

DOCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L
(\$94.670.812,83) por concepto de un saldo insoluto del capital.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA portadora de la tarjeta profesional número 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4a564aa089a6246eb4efdeb1377aa73ad69e5fbe6d69baf60
930d77d83c517d**

Documento generado en 11/11/2021 08:25:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

a

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159 (E)** Hoy **12 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario